



# NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA PRIMERA 397215

DE: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA

OTORGADO POR: EL SEÑOR ANTONIO VALLE GRANDA, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE  
CLAVESEGUROS COMPAÑIA ANÓNIMA  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 08 DE MAYO DEL 2008

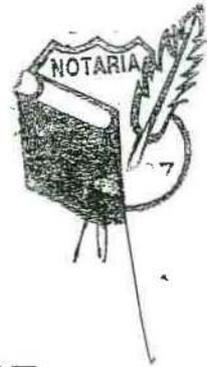
PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: INDETERMINADA

Quitosa .....de MAYO.....de .....2008

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870  
TELEFAX. 290 - 7122  
E-mail: notaria37@access.net.ec





**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR ANTONIO VALLE  
GRANDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL DE CLAVESEGUROS COMPAÑÍA  
ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 08 DE MAYO DEL AÑO 2008**

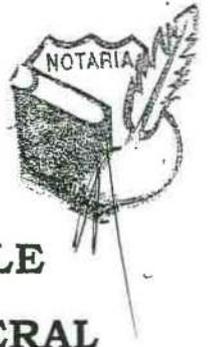
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**DI: 03 COPIAS +1**

**JP**



**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**



**OTORGADA POR EL SEÑOR ANTONIO VALLE  
GRANDA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL  
DE CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI COPIAS**

**MD.SEP.**

XX

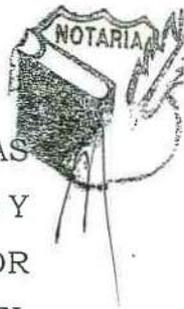
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MÍ, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR ANTONIO VALLE GRANDA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CONFORME SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, EL NOTARIO,

SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LAS "REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL" DE LA COMPAÑÍA CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, INSTRUMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPARECE EL SEÑOR ANTONIO VALLE GRANDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DICHA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL OCHO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, SE CONSTITUYÓ, BAJO EL NOMBRE DE "CLAVESEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C.A.", MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR



ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA COMPAÑÍA CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN CON LA QUE SE CONSTITUYÓ, POR LA DE CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; Y, EFECTUÓ VARIAS REFORMAS EN SU ESTATUTO SOCIAL. C) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA COMPAÑÍA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL EN UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJÁNDOLO EN LA SUMA DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; EFECTUÓ LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL; ELEVÓ EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, EFECTUÓ VARIAS REFORMAS A SU ESTATUTO SOCIAL. D) LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, REUNIDA EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ, ENTRE OTRAS COSAS, REFORMAR LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA MISMA

QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **TERCERA.- DECLARACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR DICHA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL, DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: **UNO)** QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **DOS)** QUE LOS NUEVOS TEXTOS DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS REFORMADAS, SON LOS SIGUIENTES: **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, LE EJERCE EL GERENTE GENERAL EN FORMA INDIVIDUAL, CON AMPLIAS FACULTADES Y SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, CON ESTRICTO APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** SON PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, LAS SIGUIENTES: A) REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DE DICHO FUNCIONARIO, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL MISMO. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA, EL REEMPLAZO DURARÁ HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE AL GERENTE GENERAL TITULAR. B) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. D)



SUSCRIBIR EN UNIÓN DEL GERENTE GENERAL, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES. E) VIGILAR POR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. F) COADYUVAR CON EL GERENTE GENERAL, EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES NEGOCIOS SOCIALES. G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL O AQUELLAS QUE LE FUEREN DELEGADAS POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** SON PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN FORMA INDIVIDUAL. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LOS TÍTULOS DE ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES. E) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DE DICHO FUNCIONARIO, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL MISMO. EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DEFINITIVA, ESTE REEMPLAZO DURARÁ HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE AL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. F) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA. G) INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS, NEGOCIOS Y OBLIGACIONES EN GENERAL, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, TANTO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS SOCIALES, COMO EN AQUELLOS ASUNTOS RELATIVOS A SU QUEHACER INTERNO. H) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, ORDINARIAS Y

EXTRAORDINARIAS. I) INTERVENIR, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, EN LA ADQUISICIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL REQUIERE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE ANUAL Y LOS BALANCES PARCIALES CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MÁS ESTADOS FINANCIEROS. K) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN INFORME RESPECTO DE SU GESTIÓN, FIJANDO AL MISMO TIEMPO LA PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y DESTINO DE LAS UTILIDADES; FORMACIÓN DE RESERVAS LEGALES, ESPECIALES O FACULTATIVAS. L) CONTRATAR AL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE APOYO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. M) ORGANIZAR Y SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. N) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, INCLUSIVE SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE ADUANA. N) CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA. PARA EL CASO DE PODERES GENERALES, REQUERIRÁ LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PREVIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. O) ADMINISTRAR Y GESTIONAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES Y DEBERES CONSTANTES EN LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS PERTINENTES, PUDIENDO POR LO MISMO MANEJAR BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS IMPUESTAS POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS ESTATUTARIAS APLICABLES. P) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES EN

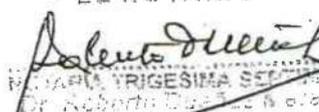


GENERAL, DOCUMENTOS DE CRÉDITO, PAGARÉS, LETRAS DE  
CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOBREGIRO, GIRAR CHEQUES  
REALIZAR DEPÓSITOS Y RETIROS DE CUENTAS BANCARIAS, CERRAR  
CUENTAS BANCARIAS, REALIZAR INVERSIONES EN ENTIDADES  
BANCARIAS O FINANCIERAS. Q) ACEPTAR GARANTÍAS A FAVOR DE LA  
COMPAÑÍA, AL IGUAL QUE HIPOTECAS O PRENDAS DE BIENES  
AJENOS OTORGADOS EN GARANTÍAS DE RELACIONES COMERCIALES  
O CIVILES; Y, R) LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS DISPOSICIONES  
LEGALES, REGLAMENTARIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL.  
USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS  
CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- FIRMADO) DOCTOR RAFAEL NOVOA  
FLOR, MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y  
UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA  
CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS  
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE AL  
COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ,  
ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA  
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO;  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
**ANTONIO VALLE GRANDA**

C.C. 170447434.3

C.V.

EL NOTARIO  
Notario 37ma  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  

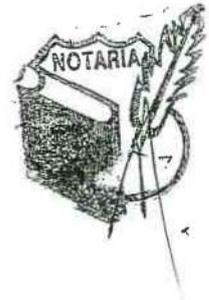



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
205 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE 05 DEL 2008

EL NOTARIO  
Roberto Guerrero  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Guerrero  
QUITO

Quito, 10 de abril del 2008



Señor  
Antonio Valle Granda  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, reunida en la ciudad de Quito el día de hoy, diez del mes de abril del año dos mil ocho, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona, tiene un período de duración de dos años, de conformidad con el artículo vigésimo cuarto del estatuto social actualmente vigente de la citada compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía y actuar a nombre de ella conforme a las normas legales y estatutarias correspondientes; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con las normas legales y con las disposiciones que determine el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 2 de diciembre de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de enero de 1997. La compañía reformó su estatuto social y modificó su denominación, antes "Claveseguros, Agencia Colocadora de Seguros C.A.", por la que actualmente tiene, mediante escritura pública celebrada el 6 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de junio de 1999. Los instrumentos públicos referidos anteriormente, contienen las diferentes normas estatutarias que determinan las actuales atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía, sin perjuicio de las eventuales reformas estatutarias que puedan realizarse en lo posterior.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

María Augusta Valle Chávez  
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO la designación de Gerente General de la compañía denominada CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, constante en el presente nombramiento.

Quito, 10 de abril del 2008

Antonio Valle Granda  
C.C. 170447434-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4409 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139



Quito 24 ABR. 2008  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**CLAVESEGUROS C.A.**

UNA EMPRESA PARA SU SEGURIDAD



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 2.000,00

En la ciudad de Quito, siendo las nueve horas del día miércoles veinte y siete (27) del mes de febrero del año dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la Calle Corea 126 y Avenida Amazonas, Edificio Belmonte, piso diez, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CLAVESEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: José Antonio Bustamante Garzón, titular de setecientas acciones, por intermedio de su apoderado general el señor Mariano Bustamante Almeida, conforme al poder general que se presenta; Pedro Bustamante Garzón, titular de setecientas acciones, por intermedio de su apoderado general el señor Mariano Bustamante Almeida, conforme al poder general que se presenta; y, María Augusta Valle Chávez, por sus propios derechos y como titular de seiscientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, se encuentran completamente liberadas. Cada acción confiere derecho a un voto, a sus respectivos titulares.

Asiste también la Comisaria Principal de la compañía, licenciada Lourdes Padilla García.

En razón de que el presidente de la compañía renunció hace varios meses atrás y dicha renuncia fue aceptada por la junta general de accionistas; y, considerando que hasta la presente fecha no se ha designado al nuevo Presidente de la compañía, de conformidad con el estatuto social de la compañía, se designa como presidenta ad-hoc de la presente junta general de accionistas, a la señora María Augusta Valle Chávez. Actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Antonio Valle Granda.

La presidenta ad-hoc dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de accionistas. El secretario informa que se encuentran presentes en forma personal en un caso y debidamente representados en otros casos, todos los accionistas de la compañía, esto es, accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la misma, indicando además que la calidad de accionistas de los asistentes se ha verificado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. El secretario informa además que, el señor Mariano Bustamante Almeida, ha entregado el Poder General otorgado a su favor, por parte del accionista José Antonio Bustamante Garzón y también el Poder General que en su favor ha otorgado el accionista Pedro Bustamante Garzón, instrumentos con los cuales acredita suficientemente su asistencia y representaciones en la presente junta general de accionistas.

La presidenta ad-hoc dispone que dichos poderes generales, se incorporen como parte integrante del expediente de la presente junta general de accionistas.

La presidenta ad-hoc propone instalarse en junta general ordinaria y universal de accionistas, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos



1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2007.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Comisaria Principal, correspondiente al ejercicio económico del año 2007.
3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2007.
4. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2007.
5. Reformas al estatuto social de la compañía.

Los accionistas de la compañía, por unanimidad, deciden constituirse en junta general ordinaria y universal de accionistas; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los puntos del orden del día propuestos por la presidenta ad-hoc.

A continuación, la presidenta ad-hoc dispone que se pasen a tratar acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado.

**1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año 2007:** Por presidencia se dispone que el secretario de lectura al informe presentado por el Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2007. El secretario procede con la lectura del texto completo de dicho informe.

Toma la palabra el Gerente General, quien procede a dar una explicación acerca del contenido de su informe y además realiza un análisis completo del mismo.

Hace uso de la palabra el señor Mariano Bustamante Almeida, a nombre y en representación del accionista señor José Antonio Bustamante Garzón, quien propone que la junta general de accionistas apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe presentado por el Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico de la empresa durante el año dos mil siete.

El proponente eleva a moción su propuesta.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeciones, el informe presentado por el Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2007.

**2. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Comisaria Principal, correspondiente al ejercicio económico del año 2007:** Por presidencia se dispone que el secretario de lectura al informe presentado por la Comisaria Principal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2007. El secretario procede con la lectura del texto completo de dicho informe.



**CLAVESEGUROS C.A.**

UNA EMPRESA PARA SU SEGURIDAD



Toma la palabra la Comisaria Principal, licenciada Lourdes Padilla García, quien procede a dar una explicación acerca del contenido de su informe y además realiza un análisis completo del mismo.

Toma la palabra la accionista María Augusta Valle Chávez, quien propone que la junta general de accionistas apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe presentado por la Comisaria Principal de la compañía, relativo al ejercicio económico de la empresa durante el año dos mil siete.

La proponente eleva a moción su propuesta.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, en forma unánime, resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeciones, el informe presentado por la Comisaria Principal de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2007.

**3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2007:** La presidenta ad-hoc dispone que el secretario entregue a los asistentes, sendos ejemplares tanto del balance general como del estado de pérdidas y ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete. El secretario entrega los documentos mencionados.

El Gerente General de la compañía toma la palabra y manifiesta que tanto el balance general como el estado de pérdidas y ganancias, relativos al ejercicio económico del año 2007, así como su informe relativo a dicho período y el informe presentado por la Comisaria Principal, han estado a disposición de todos los accionistas de la compañía, en las oficinas de la misma, con más de quince días de antelación a la fecha de la presente junta, tal como lo dispone la ley.

El Gerente General continúa en el uso de la palabra para explicar detalladamente, rubro por rubro, el contenido del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007, señalando que en el ejercicio económico en análisis existe una utilidad neta del ejercicio de US \$ 60.073,45.

Propone el señor Mariano Bustamante Almeida, a nombre y en representación del accionista José Antonio Bustamante Garzón, que tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, relativos al ejercicio económico del año 2007, sean aprobados en todas sus partes y sin objeciones.

El proponente eleva a moción su propuesta.

No existen otras mociones sobre el particular.



La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción alguna, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2007.

**4. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2007:** Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta y propone que respecto de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil siete, esto es, la suma de \$ 60.073,45, deben realizarse las deducciones y provisiones procedentes y que manda la ley, esto es, el pago del 15% correspondiente a la participación de los trabajadores, lo cual asciende a la suma de \$ 9.011,02; el 25% correspondiente al pago del impuesto a la renta considerando los gastos no deducibles, esto es, US \$ 12.790,14, señalando que no es necesario realizar la provisión del diez por ciento para la formación de la reserva legal de la compañía, por cuanto el saldo de dicha Reserva Legal, en la actualidad, sobrepasa el cien por ciento del capital social de la compañía.

Siendo así, existe una utilidad a libre disposición de los accionistas, por US \$ 38.272,29. El Gerente General propone el siguiente destino para la utilidad a libre disposición de los accionistas: Que se destine la suma de US \$ 1.913,61 a la cuenta "Reserva Facultativa" de la compañía; y que, la diferencia, esto es, US \$ 36.358,67, se distribuya entre los accionistas actuales de la compañía, por concepto de dividendos, conforme dispone la ley, es decir, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital social de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete, en la forma señalada y propuesta por el Gerente General; y, además, con igual unanimidad, decide que la utilidad a libre disposición de los accionistas, tenga el siguiente destino: que se destine la suma de US \$ 1.913,61 a la cuenta "Reserva Facultativa" de la compañía; y que, la suma de US \$ 36.358,67 se distribuya entre los accionistas actuales de la compañía, por concepto de dividendos, conforme dispone la ley, es decir, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital social de la compañía.

**5. Reformas al estatuto social de la compañía:** Toma la palabra el señor Mariano Bustamante Almeida, a nombre y en representación del accionista Pedro Bustamante Garzón, quien manifiesta que es necesario modificar las atribuciones y deberes que tienen el Gerente General y el Presidente de la compañía, a fin de que la estructura societaria constante en el estatuto social, relativa a la administración de la compañía, responda a la realidad operativa de la empresa y sea más adecuada a sus necesidades de funcionamiento y operación.



**CLAVESEGUROS C.A.**

UNA EMPRESA PARA SU SEGURIDAD



Siendo así, propone que se reformen los artículos vigésimo primero, vigésimo tercero y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía; y, además, propone los nuevos textos de dichas normas estatutarias, en los siguientes términos:

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, le ejerce el Gerente General en forma individual, con amplias facultades y sin más limitaciones que las establecidas en el presente estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y resoluciones de la junta general de accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son principales atribuciones del Presidente, las siguientes: A) Reemplazar al Gerente General de la compañía, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario, con todas las atribuciones y deberes del mismo. En caso de ausencia definitiva, el reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al Gerente General titular. B) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas. C) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la junta general de accionistas. D) Suscribir en unión del Gerente

General, las actas de las juntas generales de accionistas; los títulos de acciones y los certificados provisionales de acciones. E) Vigilar por la buena marcha de la compañía. F) Coadyuvar con el Gerente General, en la gestión de los diferentes negocios sociales. G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. H) Las demás que le asigne la ley, el presente estatuto social o aquellas que le fueren delegadas por el Gerente General de la compañía.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son principales atribuciones del Gerente General, las siguientes: A) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. C) Actuar como secretario en las reuniones de la junta general de accionistas. D) Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía, las actas de las juntas generales de accionistas, los títulos de acciones y los certificados provisionales de acciones. E) Reemplazar al Presidente de la compañía, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario, con todas las atribuciones y deberes del mismo. En caso de falta o ausencia definitiva, este reemplazo durará hasta que la junta general de accionistas designe al nuevo Presidente de la compañía. F) Firmar la correspondencia de la compañía. G) Intervenir en la celebración de actos, contratos, negocios y obligaciones en general, a nombre de la compañía, tanto en asuntos relacionados con el giro ordinario de sus negocios sociales, como en aquellos asuntos relativos a su quehacer interno. H) Convocar a juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias. I) Intervenir, a nombre de la compañía, en la adquisición, constitución de gravámenes y transferencia de dominio de bienes inmuebles de la compañía, para lo cual requiere la autorización previa de la junta general de accionistas. J) Presentar a la junta general de accionistas el balance anual y los balances parciales cuando estos sean requeridos, así como también el estado de pérdidas y ganancias y más estados financieros. K) Presentar anualmente a la junta general de accionistas, un informe respecto de su gestión, fijando al mismo tiempo la propuesta sobre la distribución y destino de las utilidades;



formación de reservas legales, especiales o facultativas. L) Contratar al personal técnico administrativo, operativo y de apoyo que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. M) Organizar y supervigilar la contabilidad de la compañía. N) Suscribir toda clase de documentos, contratos y convenios con instituciones o dependencias públicas y privadas, inclusive suscribir documentos de aduana. N) Conferir poderes generales o especiales, que tengan relación con las actividades y con el giro ordinario de negocios de la compañía. Para el caso de poderes generales, requerirá la aprobación y autorización previas de la junta general de accionistas. O) Administrar y gestionar todos los negocios sociales de la compañía, de conformidad con las facultades y deberes constantes en las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes, reglamentos y normas estatutarias aplicables. P) Girar, endosar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores en general, documentos de crédito, pagarés, letras de cambio, suscribir contratos de sobregiro, girar cheques, realizar depósitos y retiros de cuentas bancarias, cerrar cuentas bancarias, realizar inversiones en entidades bancarias o financieras. Q) Aceptar garantías a favor de la compañía, al igual que hipotecas o prendas de bienes ajenos otorgados en garantías de relaciones comerciales o civiles; y, R) Las demás que le impongan las disposiciones legales, reglamentarias y el presente estatuto social.

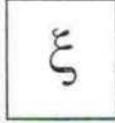
El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta ad-hoc la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma de los artículos vigésimo primero, vigésimo tercero y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía; y, además, aprobar en todas sus partes, los nuevos textos que tendrán en adelante dichas normas estatutarias reformadas, conforme al tenor que consta antes detallado.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, autoriza al Gerente General de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública que contenga las reformas al estatuto social que han sido resueltas en esta junta general universal de accionistas y para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de dicho acto societario. Así mismo, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que presente el acta y el expediente de ésta junta general ordinaria y universal de accionistas, a conocimiento y revisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta ad-hoc concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.



**CLAVESEGUROS C.A.**

UNA EMPRESA PARA SU SEGURIDAD



La presidenta ad-hoc dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta. El secretario procede con dicha lectura.

Los accionistas de la compañía, por unanimidad, aprueban en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general ordinaria y universal de accionistas, la cual, además, es suscrita por todos, conforme al mandato legal pertinente.

Siendo las 10h30 se levanta la sesión.

María Augusta Valle Chávez  
PRESIDENTA AD-HOC  
ACCIONISTA

  
Antonio Valle Granda  
SECRETARIO

Mariano Bustamante Almeida  
APODERADO GENERAL DEL  
ACCIONISTA PEDRO  
BUSTAMANTE GARZON

  
Mariano Bustamante Almeida  
APODERADO GENERAL DEL  
ACCIONISTA JOSE ANTONIO  
BUSTAMANTE GARZON



# NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Dr. Fernando Arregui Aguirre

---

**Copia:** SEGUNDA

**De:** PODER GENERAL

**Otorgada por:** JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE  
GARZÓN

**A favor de:** MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA

**El:** 09 de Julio del 2001

**Parroquia:**

**Cuantía:** INDETERMINADA

Quito, ..... 09 de Julio del 2001 .....



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PODER GENERAL

QUE OTORGA:  
JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON

A FAVOR DE:  
MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(LEGT)

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS SETENTA  
Y NUEVE (1779)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de julio del año dos mil uno, ante mi Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor José Antonio Bustamante Garzón, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en West Palm Beach, estado de la Florida, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de



conocer doy fe y me presenta para eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese agregar una de la cual conste que yo JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en West Palm Bech, estado de la Florida, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, confiero PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi padre, el señor MARIANO BUSTAMANTE ALMEIDA, para que actúe a mi nombre y en mi representación y como mandatario del compareciente, de conformidad a lo siguiente. UNO.- Para que administre todos mis bienes presentes y futuros; DOS.- Para que me presente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se presentaren en la actualidad y en lo sucesivo, en demanda y en defensa de mis intereses, derechos, acciones, proponiendo toda clase de demandas y tercerías y/o contestándolas y continuándolas por todas las instancias e incidencias, TRES.- Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles y para que tanto estos como los que actualmente tengo, los venda, ceda, permute, enajene o transfiera por cualquier medio permitido por la Ley, hipoteque, prenda, o los de en arriendo o anticresis; CUATRO.- Para que de o reciba dinero a mutuo, en fianza, anticresis o a cualquier otro título, aceptando garantías, constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; CINCO.- Para que gire, acepte, proteste, ceda, endose y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y otros medios de pago y títulos valores en general; aperture cuentas corrientes o



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

de ahorros a mi nombre en cualquier banco o institución análoga; realice a mi nombre todo tipo de inversión u operación con entidades bancarias y financieras; SEIS.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, incluyéndose los de enajenación, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; SIETE.- Para que proceda a la repartición o adjudicación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos, aceptando u ofreciendo pagar refundiciones; OCHO.- Para que solicite a mi nombre la emisión de pólizas de seguros, endosos, anexos, modificaciones, aclaraciones, extensiones de vigencia y renovaciones, así como para resolver o cancelar dichas pólizas de seguros y para suscribir en mi representación toda clase de contratos y documentos de seguros en general; NUEVE.- Para que concorra en representación del mandante a la formación de todo tipo de compañías o sociedades, facultándolo expresamente para que otorgue y suscriba a mi nombre toda clase de instrumentos públicos y privados que sean necesarios dentro de los procesos de formación legal de todo tipo de compañías o sociedades; para que adquiera y/o suscriba acciones o participaciones sociales en compañías o sociedades ya existentes o que se formen en el futuro; para que asista con voz y voto a las juntas Generales de socios o accionistas y a las asambleas generales de socios que celebren las compañías o sociedades en las cuales el mandante tenga la calidad de socio o accionista, delibere en ellas y tome las decisiones que estime convenientes; para que disponga libremente de las acciones o participaciones sociales de las compañías o sociedades en las que tenga interés o participación el mandante y reciba o reclame los dividendos o beneficios sociales que produzcan en los respectivos





ejercicios económicos; y, para que el mandatario a nombre del mandante ejerza en general todos los derechos que le corresponden a aquel como socio o accionista de compañías o sociedades; DIEZ.- Para que delegue total o parcialmente este poder, principalmente en calidad de procuración judicial o confiera nuevos poderes especiales y revoque tales designaciones o poderes.- Al efecto confiero a mi mandatario, las facultades comunes a los procuradores o las especiales contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mi firma.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE GARZON.  
C. C.

171262803-9

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Fernando Arregui Aguirre  
 Notario Titular y Jefe  
 Cuzco, Perú

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 1944312221  
 BUSTAMANTE GARZON JOSE ANTONIO

NOMBRES Y APELLIDOS: BUSTAMANTE GARZON JOSE ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 01/07/1981

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

RES. CIVIL: 1981

IDENTIFICACION: 1981

*JA Bustamante,*  
 FIRMA DEL CEDULADO



CUATROBARRAS 1981 1944312221

NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO DACT.

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: BUSTAMANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ALMEIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO

FECHA DE EXPIRACION:

*Almeida*  
 FIRMA DEL AUTORIDAD

LUGAR DERECHO:

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, del Poder General que otorga José Antonio Bustamante Garzón, a favor de Mariano Bustamante Almeida, firmada y sellada en Quito, a nueve de Julio del año dos mil uno.-



Dr. Fernando Antequera Aguirre  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón Quito

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECI  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 QUITO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGU  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARG  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 09 DE 07 DEL 2008

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas  
 Quito - Ecuador

JP

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CLAVESEGUROS COMPAÑIA ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCION NUMERO SBS-INSP-2008-175, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA- QUITO, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



RA---

3

3



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE CLAVESEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA ANONIMA, de fecha 02 de Diciembre de 1996, la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros número SBS-INSP-2008-175, de fecha 10 de JUNIO del 2008; que Aprueba la reforma de estatutos sociales de la presente compañía.- **Quito a, 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**







REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SBS-INSP-2008- CIENTO SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO** de 10 de junio del 2.008, bajo el número **2200** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 131 del Registro Mercantil de diez y seis de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 202, Tomo 128; y, No.- 1506 del Registro Mercantil de treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2502, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**CLAVESEGUROS C. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** ", otorgada el 08 de mayo del 2.008, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27355.-** Quito, a siete de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

